



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 4 de Marzo de 1991

Núm. 53

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial se propone efectuar la edición de las siguientes obras:

- 1.—1.500 ejemplares de la obra El Monasterio de Carracedo, de José Antonio Balboa de Paz.
- 2.—1.000 ejemplares de la obra Sindicalista vertical franquista en la comarca leonesa de Valencia de Don Juan, de Pedro Víctor Fernández Fernández.
- 3.—1.000 ejemplares de la obra Sombras de verano, de Eugenio García Fernández.
- 4.—1.000 ejemplares de la obra Berenice, de José del Río Sánchez.
- 5.—1.500 ejemplares de la obra El fenómeno comarcal en la provincia de León, de Juan José Sánchez Badiola.
- 6.—1.000 ejemplares de la obra La flor del Páramo, de Julio Bruno López.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1991.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, a 28 de febrero de 1991.—El

Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1935

Núm. 1218—2.448 ptas.

La Diputación Provincial en sesión de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno acordó tomar en consideración los siguientes proyectos:

—Ensanche y mejora del firme de la Ctra. Provincial de Puente Villarente a Boñar, por importe de pesetas 74.816.779.

—Ensanche y mejora del firme de la Ctra. P-2, de León a La Bañeza, tramo Fontecha a la Ctra N-630, por importe de 260.000.000 de pesetas.

—Acondicionamiento del C.V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, tramo 2.º, por importe de 225.000.000 de pesetas.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros ocho, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 18 de febrero de 1991.—El

Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1798

**

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, las obras de:

—“Depuración de aguas residuales en Quintana de Fuseros” del municipio de Igüeña.

—Presupuesto de contrata: 7.500.000 pesetas.

—Clasificación empresarial exigida: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c. El proyecto y condiciones a que

habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, hasta las 13 horas del día 20 de marzo de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 21 de febrero de 1991.—El

Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1796

Núm 1219—1.584 ptas.

**

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA - I

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.º.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, contra la deudora al Ayuntamiento de Ponferrada doña Ilduara García Feijoo de Sotomayor, con domicilio en Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido

de pago de sus débitos el deudor Ilduara García Feijoo, sin que los haya satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.—Urbana: Vivienda de la planta quinta, letra D, del portal situado en la calle del Oro número uno de policía urbana, escalera número cuatro, finca número ciento cincuenta y dos del edificio en construcción en esta ciudad de Ponferrada, al sitio de Los Pedracales, que tiene cuatro portales, dos en la Avenida de Portugal, uno en la calle del Oro y otro en el espacio libre o zona verde. Dicha vivienda tiene una superficie útil aproximada de noventa metros cinco decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo distribuidor, cocina-comedor, salón con balcón a la calle del Oro, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: Frente, calle del Oro y vista desde ésta; derecha, planta baja cubierta en la fachada de la Avenida de La Plata; izquierda, vivienda de esta misma planta y escalera señalada con la letra A, y fondo, pasillo de acceso a las viviendas y vivienda de esta misma planta y escalera señalada con la letra A.

Anejos: a) en la planta de sótano tercero la carbonera señalada con la letra A-5-D; y b) en la planta bajo cubierta del edificio y en la parte de la Avenida de la Plata el local trasero señalado con el anagrama 5-D; ambos con acceso a través de la escalera número cuatro.

Cuota: Su cuota es de cero enteros cuatrocientas cincuenta y dos milésimas por ciento.

Inscripción: Es la finca registral número 40.358, del libro 372, tomo 1.355, folio 153 vuelto.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades de la deudora y su esposa, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales y licencia de primera ocupación.

De los años: 1987 y 1988.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	5.441
20 % de recargos de apremio	1.088
Presupuesto para gastos y costas	100.000
Total descubiertos perseguidos	106.529

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de

la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

A la deudora declarada en rebel- día, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, les notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndole que puede designar en el plazo de veinticuatro horas perito que intervenga en la valoración de los inmuebles embargados, conforme al artículo 114 del Reglamento General de Recaudación, y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá recurrir en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 29 de enero de 1991. El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 1024

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 3.278/90, incoado contra la Empresa Miguel Morán Garrido, por infracción del art. 143. 4 de la O. M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 21 de diciembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1200

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 28 T/90, incoado contra el trabajador Segundo García Villar (Documento N.º de I. 9.680.748), por infracción al art. 30. 3.º de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 20 de diciembre de 1990, por la que se le impone una sanción de "exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y ayuda por fomento de empleo durante un año, desde el 26-3-90".

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador antes reseñado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1201

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 3.413/90, incoado contra la Empresa Javier Acebo Vidal, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 30 de enero de 1991, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes reseñada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1202

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

EXPROPIACIONES

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, en León por la que se realiza la Información Pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento de intersección, LE-441, León a Villanueva de Carriazo, con ramal de acceso al Campamento Militar del Ferral. P.K. 7,100. Término municipal de San Andrés del Rabanedo. Clave: 4.3-L-6".

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de enero de 1991, la incoación del expediente de expropiación más arriba expresado, y estando implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, al encontrarse incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, Ley 2/1990, de 16 de marzo, esta Delegación ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder, en los locales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre Información Pública durante un plazo de quince (15) días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, a fin de que los interesados, así como los que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se ha-

yan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento, Ordoño II, 27, 24071 León, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por a expropiación.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETIN OFICIAL de la provincia, "Diario de León" y "La Crónica de León", la presente resolución será notificada a los interesados afectados, que figuran relacionados que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento antes citado y en Servicio Territorial de Fomento de León.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Día 22 de abril de 1991, a las 12 horas.

Finca núm. 1.—Propietario: D. Perfecto Fernández Alvarez.—Clase terreno: Regadío.—Superficie a expropiar: 100 m2.

León, 15 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1581

Núm 1220—6.480 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: PO-7562-J.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.056.308.

Titular del vehículo: Adolfo Leopoldo Herrero San Juan.

Domicilio: Sitio de Numancia, 4, 4.º-B.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20007-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 06, año 1990, hora 17,00, carretera C-622, n.º p. kilométrico 36.

Hecho sancionado: Circular transportando roldos de madera desde Nogarejas a Astorga, careciendo de tiquet de carga obstaculizando la labor inspectora de los Agentes.

Precepto infringido: Art. 140-e) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo

en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

529

Núm. 1221—6.624 ptas.

**

Fecha: 7 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: O-145.236.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.629.005.

Titular del vehículo: Gerardo Reicio Díez.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 38.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.298-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 31, mes 08, año 1990, hora 19,00, carretera Puente Castro-Marne.

Hecho sancionado: Circular transportando grava arrojando un peso bruto de 28.320 Kg. estando autorizado para 26.000 Kg. Exceso: 2.320 kilogramos. 8 %.

Peso comprobado por albarán que presenta.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 22.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carasco Lorenzo.

1033 Núm. 1222—6.624 ptas.

Fecha: Día 8 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-1731-R1.

Titular del vehículo: Cristalerías Manovel, S. A.

Domicilio: Avda. de España, 33.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.432-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 10, año 1990, hora 18,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 320.

Hecho sancionado: Circular transportando mercancías (cristales) desde Ponferrada a La Bañeza careciendo de tarjeta de transporte.

Se considera como atenuante la solicitud previa de la tarjeta de transporte en fecha 4-9-90 con la documentación incompleta, habiendo presentado el certificado de producción en fecha 11-12-90 con posterioridad a la fecha de la infracción.

Precepto infringido: Art. 142-m. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Sanción impuesta: 10.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar

cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carasco Lorenzo.

1034 Núm. 1223—6 768 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

Don Angel Tejerina Castaño, en representación de José Angel Tejerina, S. L., con domicilio en c/ Marqueses de San Isidro, 17-1.º A, León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.913 m3 de áridos, en el cauce del río Orbigo, en término municipal de Santa Marina del Rey (León), sitio aguas arriba del puente sobre el río en la localidad de Santa Marina del Rey (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción (E.A.-27/91).

Valladolid, a 15 de febrero de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

1762 Núm. 1224—2.304 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Omitido el envío del edicto de publicación del presupuesto a nivel de capítulos, como consecuencia de suplemento de créditos, se somete a publicidad, con el siguiente tenor literal:

“D. Vicente Martínez Carbajo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), hace saber, mediante publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia que, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 de la Ley 39/88 y 37 del Real Decreto 500/90, que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1990, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto del corriente año. Expuesto al público en forma reglamentaria, no se presentaron reclamaciones, por lo que el expediente quedó aprobado definitivamente.

Con las modificaciones introducidas por el expediente, el presupuesto de gastos a nivel de capítulos queda como seguidamente se indica, sin que haya tenido modificación del presupuesto de ingresos:

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal ...	4.477.478
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ...	6.460.000
3.—Gastos financieros ...	100.000
4.—Transferencias corrientes ...	1.300.000
6.—Inversiones reales ...	15.948.314
7.—Transferencias de capital ...	100.000
8.—Activos financieros ...	339.467
9.—Pasivos financieros ...	339.467
Suma total ...	28.725.259

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse por los interesados directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción y de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Laguna Dalga a 28 de noviembre de 1990”.

Laguna Dalga a 20 de febrero de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

1830 Núm. 1225—882 ptas

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por D. Emilio García Mateos se ha solicitado licencia municipal, para servicio de fotografía en ambulancia. Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Laguna de Negrillos a 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

1122 Núm. 1226—1.224 ptas.

VILLABLINO

Resolución de la Alcaldía por la que se hace público el Tribunal encargado de calificar los ejercicios que han de realizar los aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para cubrir cinco plazas para Guardia de la Policía Local:

Presidente: titular D. Pedro Fernández Alvarez, Alcalde-Presidente. Suplente: D.ª Nieves Fernández Rabanal, 1.ª Teniente de Alcalde.

Secretario: titular D. José Alfonso Alvarez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D.ª María del Carmen Otero Bardón, funcionaria municipal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial: titular D. Jesús Moreno Martínez. Suplente D. José Manuel García López.

Jefe del Cuerpo: Titular D. José Antonio Peláez Vega. Suplente don José Manuel García Vaquera.

Representante de la Junta de Castilla y León: titular D. Genaro Temprano Vallinas. Suplente D.ª Filomena Rodríguez Ramos.

Funcionario de Carrera: titular D. Lucio Criado Placín. Suplente D.ª Alicia González García.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: titular D. Rubén Redondo Rodríguez. Suplente don Raimundo Castro Fernández.

Monitor deportivo: titular D. Saturnino López Cosmen. Suplente don Gregorio Cepeda Guaza.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazos determinados en el artículo 21 del mismo texto legal.

Darán comienzo los ejercicios de la oposición el día uno de abril de 1991, a las 10 horas el primer ejercicio en el Polideportivo Municipal de Villablino, sito en la Avda. Constantino Gancedo, núm. 34, a las 17 horas y 30 minutos de dicho día uno de abril el segundo ejercicio en la

Casa Consistorial, Avda. de la Constitución, núm. 23.

Los demás anuncios referentes a esta oposición se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La lista definitiva de admitidos es la publicada en el B. O. de la provincia núm. 19 del 23 de enero pasado.

Efectuado sorteo público para establecer el orden de actuación de los opositores en el primer ejercicio salió el número 28 que corresponde a Murillo Rubio Oscar examinándose el primero y siguiendo la lista de orden alfabético el último será Molina Fernández Manuel.

Villablino a 19 de febrero de 1991. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1606 Núm. 1227—2.700 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAHECHORES

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia en sesión de fecha 17 de febrero de 1991, el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de extracción de áridos en el Soto “El Carrascal” arriba de la Presa de las Monjas, en una superficie de 5,85 hectáreas de la zona libre, y la autorización para el aprovechamiento de áridos a los efectos del artículo 80 del Reglamento del Dominio Público e Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril, de 5,14 hectáreas situadas en la zona de policía, de los bienes comunales de esta Entidad, y declarada de conformidad con el artículo 116 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, la urgencia de la contratación, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante expresado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sahchores, a 20 de febrero de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal.—Firmado: Manuel-Angel Cano Población.

1741 Núm. 1228—630 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 923 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de José-María Calvo Blanco, contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León de 11 de diciembre de 1987 y 5 de mayo de 1989, por los que se pretende la demolición de unas obras de adecentamiento por el recurrente ejecutadas en bodega de su propiedad, en la localidad de Oteruelo, por su inclusión en el precatálogo de edificios a conservar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

830

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 10 de 1991 por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín en nombre y representación de Patricio Herrero López, contra el Ayuntamiento de Prioro (León), por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de indemnización de daños y perjuicios causados cuantificados en la suma de 450.000 pesetas por responsabilidad patrimonial de la Administración Local.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

861

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.939 de 1990 por Maximiano González Martínez contra resolución del Ayuntamiento de León de 4 de octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 27 de junio de 1990, por la que se imponía al recurrente la sanción de dos días de suspensión de funciones y pérdida de remuneración por falta leve de consideración a un superior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

958

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 41 de 1991 por el Procurador don José-Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de noviembre de 1990, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 21 de junio de 1989 (expediente 127/89, acta de infracción 262/89), por la que se confirma la sanción impuesta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de

la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

913 Núm. 1229—2.736 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 39 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Felipe Zapico Díez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 17 de agosto de 1990 ante el Gobierno Civil de León, contra resolución del mismo Organismo de 1 de agosto de 1990, por la que se revoca el nombramiento de Asesor Artístico Taurino en favor del recurrente y no se admite su renuncia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

914 Núm. 1230—2.736 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.892 de 1990 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de doña Cristina Fernández Rodríguez contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 1 de junio de 1990 contra denegatoria de autorización para apertura de nueva oficina de farmacia en el núcleo de población de Las Ven-

tas de Albares, en la provincia de León.
La resolución recurrida es del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
1056 Núm. 1231—2.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en autos de interdicto de recobrar posesión n.º 3/91 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angustias Suárez Díez, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz contra María Suárez Díez se ha acordado la práctica de la celebración del correspondiente juicio, el próximo once de marzo de 1991 a las diez horas.

Y para que surta los efectos de notificación y citación a María Suárez Díez, en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en León a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1719 Núm. 1232—1.656 ptas.

**

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 96/89 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León hoy Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Cadorniga Martínez contra don Antonio Servia Casteleiro y doña María Teresa González González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 96/89 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León hoy Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez contra don Antonio Servia Casteleiro y doña María Teresa González González que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento quince mil seiscientos setenta y tres pesetas de principal y ochenta mil pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Antonio Servia Casteleiro y doña María Teresa González González y con su producto, pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 115.663 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Antonio Servia Casteleiro y doña María Teresa González González de paradero desconocido, expido el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

941 Núm. 1233—4.968 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 598 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por José de Ezpeleta, S. A., representado por el Procurador Sr. Díez Lago, contra D. Gilberto Gradillas Rodríguez, sobre reclamación de 101.542 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito subsistentes, sin destinarse a su extinción del actor, si existieren, quedarán en el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local destinado a bar, sito en la calle de Juan de Arce, n.º 10 de León. Tiene una extensión aproximada de cien metros cuadrados y satisface una renta mensual de 80.000 pesetas a su propietaria doña Carmen Morrondo Pelayo. Valorados en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Se hace constar que la aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1164 Núm. 1234—5.472 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el n.º 74/91 se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación promovidos por D.ª María Teresa Romero Romero, mayor de edad, casada y vecina de León, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo José Luis Arias González, en ignorado

paradero y el Sr. Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado Sr. Arias González cuyo paradero se desconoce, para que el día cinco de marzo próximo, a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para asistir a la comparecencia de interesados, prevenida por la Ley, bajo apercibimientos legales.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — E./ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1167

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 541/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de enero de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. García Moratilla, contra D. José Antonio García Losada y María Divina González Cela, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 372.844 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Antonio García Losada y María Divina González Cela y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 222.844 ptas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísimo Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de enero de 1991.—José Santamarta Sanz.

977 Núm. 1235—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 15/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Sergio Vega Arias, Consuelo Rodríguez Mayo y Floreal Nava Lorenzana en rebeldía por incomparecencia, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día uno de abril a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día tres de mayo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día once de junio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Se anuncia la presente sin suplir la falta de títulos.

7.º—Se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU VALORACION

1.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, denominado La Felita, de una cabida aproximada de 20 áreas. Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 175, libro 105 de Villablino, tomo 1.122, finca número 10.061.

2.—Casa de labranza, constituida sobre la finca anterior, que constituye el domicilio habitual de los demandados.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción de la casa de labranza, el estado actual de la misma y su situación, el valor actual en el mercado, tanto de la mencionada casa de labranza, como de las 20 áreas de terreno, donde la misma se encuentra ubicada, es de 2.500.000 ptas.

3.—Casa en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, calle Real, s/n., consta de planta baja, dedicada a cuadra y sótano, y una alta, dedicada parte a vivienda y parte a pajar, ocupando una superficie de 310,25 m/2. Como anexos a la misma tiene: Un corral de 150,41 m/2; una cuadra de 41,35 m/2; un corral de 248,65 m/2; una edificación de planta baja y alta, la baja destinada a cuadra y la alta a pajar, con una superficie de 230 m/2; patio interior de 94 m/2. Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 46 V, libro 92 de Villablino, tomo 1.109, finca 8.054.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción, estado actual del inmueble y su situación, el valor actual en el mercado de la anterior finca, es de 3.000.000 de pesetas.

4.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de “Valdejame”, de una cabida de 54 áreas. Linda: por el Este, con prado de Felipe Rubio Rodríguez y tierra de la Minería Siderúrgica de Ponferrada; Norte, Sergio Vega Arias; Sur y Oeste, Felipe Rubio Rodríguez. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad. Le pertenece en virtud de compra a Francisco Menéndez Rey y en escritura pública otorgada el 29-1-77, ante el Notario de Villablino, D.^a María Jesús Guardiola Santamaría. Por 5.400 m/2 a 200 pesetas m/2, 1.080.000 pesetas.

5.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, al pago de Capirllars, de unas 11 áreas de cabida. Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 34, libro 110 de Villablino, tomo 1.186, finca 10.829.

Por 1.100 m/2 a 200 pesetas m/2, 220.000 pesetas.

Importe total de la valoración: pesetas 6.800.000.

León, a 12 de febrero de 1991.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1543 Núm. 1236—10.584 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de interdicto de recobrar la posesión n.º 398/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Martínez García, representado por la Procuradora D.ª Soledad Taranilla Fernández, contra D.ª María Díez Martínez, actualmente en ignorado paradero, se cita a la demandada expresada D.ª María Díez Martínez, a fin de que el próximo día doce de marzo a las diez horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, apercibiéndola de que a dicho acto deberá comparecer con los documentos en que se apoye en sus pretensiones y haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado. Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

1724 Núm. 1237—1.872 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado Sr. De Lucio Quindós, frente a Servando González Guerra y Carmen Rodríguez Gómez, con último domicilio conocido en Matarrosa del Sil, sobre reclamación de 190.926 ptas. de principal, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado D. Servando González Guerra y Carmen Rodríguez Gómez se expide y firma la presente.

Dado en León a 22 de enero de 1991. E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

940 Núm. 1238—2.880 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el núm. 181/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Santiago Ureta Domingo, mayor de edad, quien tuvo su último domicilio en Madrid, calle Serrano, 6, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.151.100 pesetas de principal más otras 1.100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Eugenia Glez. Vallina.

1067 Núm. 1239—2.448 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 476/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 2/91.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal civil, n.º 476/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, y de otra y como demandado D. Miguel Fernández García, en situación de

rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra D. Miguel Fernández García, debo condenar y condeno a este último, a abonar a la parte actora la suma de 18.938 pesetas. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil—, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Jaime de Lamo Rubio. 1022

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio verbal civil núm. 317/90, seguidos a instancia de doña Rosario Méndez Blanco y Valentín Merayo Martínez, representados por el Procurador Sr. Germán Fra Núñez, contra Andrés Salvany Vicens, Entidad Cresa Aseguradora Ibérica, S. A. Barcelona, Francisco Berrocal Gómez, Talleres Javi, S. A. Tarragona y Unión Condal de Seguros; sobre reclamación de cantidad en accidente de tráfico.

Por el presente edicto se cita a don Francisco Javier Berrocal Gómez, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de marzo de 1991 a las 12,30 horas, se persone en este Juzgado, para que tenga lugar la confesión judicial, solicitada por el Procurador Sr. López Rodríguez en representación de los codemandados Andrés Salvany Vicens y Entidad Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., bajo apercibimiento que si no compareciese, se le tendrá por confeso.

Dado en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario.

1654 Núm. 1240—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 381/90 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 22/91.—En nombre

dél Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo vistos los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 381/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Fernando Garrido Vidal, representado por el Procurador señor Fra Núñez, asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra don Manuel Fernández López, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido por el Letrado señor Fernández Domínguez y contra Mudespa, Mutua de Seguros a Prima Fija, declarado en rebeldía proesal, sobre reclamación de novecientas sesenta y siete mil ochocientas ochenta y dos pesetas, con reconvencción.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Fernando Garrido Vidal, debo condenar y condeno a los referidos demandados don Manuel Fernández López y Mudespa, Mutua de Seguros a Prima Fija, a que satisfagan al actor don Fernando Garrido Vidal, la cantidad de 645.254 pesetas, sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas. Asimismo debo desestimar y desestimo la demanda reconvenccional interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Fernández López, contra don Fernando Garrido Vidal, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Mudespa, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendido la presente en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

1060 Núm. 1241—4.824 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1.350/89, se cita a Valentín Álvarez Álvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de marzo a las 10,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en ave-

nida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de enero de 1991.—El Secretario (ilegible). 963

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. M.ª Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 238/90, a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo contra Ofesauto, contra la Compañía de Seguros Zurich y contra los desconocidos e ignorados herederos de don José Luis Vidal Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, todos ellos en situación de rebeldía dicta el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, contra Ofesauto, contra la Compañía de Seguros Zurich y contra los desconocidos e ignorados herederos de don José Luis Vidal Rodríguez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la cantidad de trescientas nueve mil novecientas nueve pesetas (309.909) más el 20 % anual desde el día diecinueve de febrero de 1990 hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Cristina López Ferré.

1101 Núm. 1242—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 193/90, por fallecimiento intestado de don Blas Blanco Fernández, soltero, vecino de Astorga, c/ El Cristo, núm. 2, nacido en Ponferrada el día 6 de febrero de 1901, hijo de Juan y Lucía, el cual falleció en Astorga el día 8 de agosto de 1990, desconociéndose familiares del mismo.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conte expido el presente en Astorga, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1102

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. Doña Silvia Ponzán P., Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal 186/90 a instancia de don Miguel Fernández Ordóñez, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don José A. Pérez Santos, contra don José Martínez Gutiérrez, vecino de San Andrés del Rabanedo, declarado en rebeldía, y contra la Cía. Seguros Larra, S. A., domiciliada en León, representada por la Procuradora doña Ana María García A. y defendido por el Letrado don Emilio Álvarez H. sobre reclamación de 90.987 pesetas y habiéndose formulado reconvencción por la compañía demandada, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José A. Pardo del R. en nombre y representación de don Miguel Fernández Ordóñez y desestimando la reconvencción formulada por doña Ana María García A. en nombre y representación de la Cía. Larra, Sociedad Anónima debo condenar y

condeno a los demandados don José Martínez Gutiérrez y Seguros Larra, S. A., a que de forma solidaria abonen a don Miguel Fernández Ordóñez la cantidad de noventa mil novecientas ochenta y siete pesetas en concepto de indemnización más los intereses legales de dicha cantidad que en el caso de Seguros Larra serán del 20 por 100 anual desde la fecha del siniestro así como las costas de este pleito. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, debiendo acreditar en su caso, la consignación de la cantidad pertinente en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad y en la cuenta de este Juzgado número 211200013018690.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Silvia Ponzán P. Publicación. Doña Ana M.^a Gómez-V.—Firmados y rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don José Martínez Gutiérrez, expido el presente edicto en Astorga, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Silvia Ponzán Palomera. — El Secretario (ilegible). 923

Auto.—En Sahagún, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior despacho únase a la ejecutoria de su referencia, y

Antecedentes de hecho

I.—Por auto de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, dictado en la presente ejecutoria, se concedió al penado Domingo Martín López la suspensión por dos años, del cumplimiento de la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta en la presente causa, por sentencia firme de doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo transcurrido dicho período de suspensión sin que le consten al mismo nuevos antecedentes.

Fundamentos de derecho

I.—En este caso y conforme al artículo 15 de la Ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908, y lo interesado por el Ministerio Fiscal, procede declarar terminado dicho período de suspensión y extinguir la responsabilidad penal del penado en la presente ejecutoria, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el número dos del Decreto de 23 de dicho mes y año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la responsabilidad penal del penado Domingo Martín López por remisión de la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta en la presente causa, por sentencia firme de fecha de doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro que estaba suspendida por el plazo de dos años.

Háganse las anotaciones oportunas en el libro registro correspondiente de este Juzgado, en el Juzgado de la vecindad del penado y Registro Central de Penados Rebeldes, librándose en cuanto a éste el oportuno oficio, rogándole acuse de recibo.

Notifíquese la presente resolución al Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia Provincial de León, con remisión de testimonio y en cuanto al penado y demás acordado librese órdenes a La Robla (León) y ofíciase al Ayuntamiento de León.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría doña Rosa María Quintana San Martín, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido. Doy fe.—Yo Secretario Judicial doy fe que la presente fotocopia corresponde bien y fielmente al original a que se refiere.

Sahagún, a 8 de mayo de 1989.

924

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición núm. 242/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Luis Alvarez Mediavilla y otro, representados por la Procuradora Srta. Campo Turienzo, contra Ulibarri, S. A., en la persona de su Presidente del Consejo de Admón., don José Luis Ulibarri Cormenzana, y otros, por la presente se emplaza a referido demandado para que en el improrrogable plazo de quince días, comparezca y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni oírlo. Las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado. En caso de comparecer, se le concederán tres días más para contestarla.

Cistierna, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

1071 Núm. 1243—2.016 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio or-

dinario declarativo de menor cuantía n.º 216/90, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios “Las Rosas”, representada por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Felipe Moreno Medrano, don Germán Bardón Melcón, Dragados y Construcciones y Tatersa, S. A., se emplaza a dicha demandada Tatersa, S. A. para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento a la entidad codemandada Tatersa, S. A., expido el presente en Villablino, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones (ilegible).

1105 Núm. 1444—2.088 ptas.

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 754/90, interpuesto ante esta Sala por el Instituto Nacional de la S. S. y Tesorería General de la S. S., contra sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de León, dictada en autos número 864/89 seguidos a instancia de Bienvenido Castro Castañón contra el Instituto Nacional de la S. S., Tesorería General de la S. S., la empresa S. A. Hullera Vasco Leonesa, Mapfre, la empresa E.C.E.A. y su aseguradora, cuya identidad se desconoce sobre equiparación de pensión, se ha dictado sentencia por esta Sala el 21 de enero de 1991, cuyo fallo dice así: “Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa, de la que el presente recurso dimana; y, en consecuencia, debemos revocar y revocamos la aludida sentencia, desestimando la demanda formulada por el actor don Bienvenido Castro Castañón, sobre equiparación de pensión, absolviendo de sus pedimentos a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de Valladolid. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente

certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid) c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa E.C.E.A. que se encuentra en ignorado paradero y a la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, cuya identidad se desconoce, expido la presente en Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1162

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Certifico: Que en autos 784/90, seguidos a instancia de José Domingo Mantecón Riesco y Rafael Prieto González, contra Construcciones y Urbanizaciones, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente :

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condono a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Domingo Mantecón Riesco, 116.575 pesetas y a Rafael Prieto González, 224.425 pesetas más el recargo por mora correspondiente a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Urbanizaciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 875

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 800/90 de este Juzgado a instancia de Domingo Rodríguez Barrero, contra Antracitas de Quiñones, S. A., y más sobre revisión silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Domingo Rodríguez Barrero y declaro que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis que tiene reconocida es de 2.529.565 pesetas anuales, a cuyo pago condono al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mapfre y ésta a su vez en las de la empresa Antracitas de Quiñones, S. A., sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello con las revalorizaciones pertinentes y con efectos de 17 de julio de 1990 a la vez que revoco la resolución impugnada.

Asimismo y por su temeridad notoria, impongo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social la multa de 100.000 pesetas a la que se dará el destino reglamentario.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antracitas de Quiñones, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 967

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 24 de marzo de 1991, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la memoria general de 1990.
- 3.—Examen y aprobación de las cuentas del año 1990.
- 4.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y obras para la campaña de riego 1991.
- 5.—Estudio y aprobación, si procede, sobre la propuesta del Sindicato de Riegos, referente a la actualización de sanciones y tipificación de posibles casos punibles.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 25 de febrero de 1991.—El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

1736

Núm 1245.—2.376 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de La Encina" de esta ciudad, el día 7 de abril próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Altas en riego.
- 3.º—Cuentas anuales de 1990.
- 4.º—Organización de riegos para 1991.
- 5.º—Informes y propuestas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 15 de febrero de 1991.
El Presidente, Argimiro Martínez.—
El Secretario, Miguel Millán.

1676

Núm. 1246—2.160 ptas.